



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 497 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 28 MAY 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXVI de Consejo Universitario, de fecha 28 de mayo de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento". Así también señala en el "Artículo 5 que el bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones: a) Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales; b) Sea pasible de mantenimiento y/o reparación; c) Clasifique como activo fijo o bien no depreciable de acuerdo con las normas del SNC (Sistema Nacional de Contabilidad)";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 40.- Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: k) Aceptar herencias, legados y donaciones hechas a nombre de la UNTRM e informar al Consejo Universitario". Asimismo, señala en el "Artículo 167.- Patrimonio. Constituyen patrimonio de la Universidad los bienes y rentas que le pertenecen y los que adquiera en el futuro por cualquier título legítimo. La Universidad puede enajenar sus bienes de acuerdo con la ley; los recursos provenientes de la enajenación solo son aplicables a inversiones permanentes en infraestructura, equipamiento y tecnología. Los bienes provenientes de donaciones, herencias y legados quedan sujetos al fin que persigue la Universidad y a la voluntad expresada por el benefactor o donante. Deberán ser usados según el espíritu con que se hizo y concordantes con los fines de la Universidad";

Que mediante Oficio N° 000062-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 13 de febrero de 2024, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas del Ministerio de Cultura, remite a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la publicación titulada "Armatambo, Arena, Mar y Riego", en la cantidad de un (1) ejemplar, con la finalidad de que se ponga al alcance de los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios;

Que con Carta Administrativa N° 015-2024-UNTRM-AMAZONAS-VRAC/FECICO/MYA, de fecha 03 de abril de 2024, el Mg. Manuel Yoplac Acosta, remite al señor Rector, el libro titulado "Educación Ambiental (ÉA), un enfoque reflexivo", en la cantidad de dos (2) ejemplares, con la finalidad de que forme parte de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Acta de Entrega de Libros, de fecha 23 de abril de 2024, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Ministerio de Cultura, acuerda la entrega de una colección de libros - biblioteca bicentenario, en la cantidad de 41 libros - publicaciones de diferentes títulos y autores, para la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 497 -2024-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 045-2024-UNTRM-VRAC/DBC, de fecha 23 de mayo de 2024, el Director de la Dirección de Biblioteca Central, en el marco de los documentos antes expuestos, solicita al Vicerrector Académico, el reconocimiento a personas naturales y entidades públicas que donaron material bibliográfico a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Oficio N° 0661-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 24 de mayo de 2024, el Vicerrector Académico, en referencia al Oficio N° 045-2024-UNTRM-VRAC/DBC, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 28 de mayo de 2024, acordó aceptar la donación de material bibliográfico – publicaciones, realizada por la Lic. JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas del Ministerio de Cultura, asimismo, por el Mg. MANUEL YOPLAC ACOSTA docente de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, y por la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Ministerio de Cultura; a favor de la Dirección de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los libros aludidos en los documentos antes mencionados y a la relación que consta en dos (02) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de material bibliográfico – publicaciones, realizada por la Lic. JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas del Ministerio de Cultura, por el Mg. MANUEL YOPLAC ACOSTA docente de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de esta Casa Superior de Estudios, y por la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Ministerio de Cultura, a favor de la Dirección de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los libros aludidos en la parte considerativa y a la relación que forma parte integrante de la presente resolución en dos (02) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR** a nombre de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el agradecimiento a la Lic. JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas del Ministerio de Cultura, al Mg. MANUEL YOPLAC ACOSTA docente de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y a la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Ministerio de Cultura, por la donación de material bibliográfico – publicaciones a esta Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** se formalice el ingreso del material bibliográfico – publicaciones donados y aceptados conforme al Artículo Primero de la presente resolución, a la Dirección de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, como patrimonio de esta Casa Superior de Estudios y sea puesta al servicio de la comunidad universitaria.



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 497 -2024-UNTRM/CU

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQR/  
RAS/SG  
HVDM/Abg.

